

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

En la ciudad de Valencia 6 de marzo de 2025.

**De una parte: D. JAIME GINER MARTÍNEZ**, Presidente del **Muy Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valencia**, (en adelante MICOF), con sede en Valencia, Calle Conde de Montornés, 7, d. p. 46003, titular del CIF Q-4666002, actuando en nombre y representación de dicha Corporación, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas a tenor del artículo 31 de los vigentes Estatutos Colegiales

**Y de otra parte: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>Amparo Muñoz Lerma** Presidenta de la **Asociación de Afectadas de Endometriosis de Valencia** (en adelante AAEV), con sede en Valencia, Avda Primado Reig 129 Entlo D , cp 46020 , titular del CIF G-40506610 actuando en nombre y representación de dicha Asociación conforme dispone sus Estatutos.

Intervienen los comparecientes en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad legal para formalizar el presente Convenio de Colaboración (en adelante “el Convenio”) y, al efecto

## EXPONEN

I.- Que son funciones propias del Colegio de Farmacéuticos, recogidas en el Art. 5. de sus vigentes Estatutos, la colaboración con las organizaciones afines a la farmacia, mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines, entre los que se encuentran la ordenación de la profesión farmacéutica en beneficio de la sociedad a la que sirven el Colegio y los colegiados; la vigilancia por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados; la organización de actividades, publicaciones y servicios de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, asistencial y otros análogos.

**II.-** Que **AAEV** tiene por objeto dar apoyo e información a las afectadas de Endometriosis, apoyo a la investigación y concienciación a los profesionales sanitarios.

**III.-** Que ambas partes manifiestan la necesidad de concienciar a la sociedad para que se conozcan la Endometriosis como patología en sí más allá de la parte reproductiva que afecta y que no tienen por qué diferenciarse en su estimación social de cualquier otra patología.

**IV.-** Asimismo, reconocen la necesidad de potenciar, desde las oficinas de farmacia, una asistencia farmacéutica más específica sobre este tipo de pacientes.

En base a las anteriores consideraciones, han acordado otorgar el presente convenio de colaboración lo que llevan a efecto mediante las siguientes

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** Ambas entidades colaborarán para difundir entre la sociedad todo tipo de información que contribuya a una correcta imagen social de la Endometriosis. Para ello se elaborarán las publicaciones y material gráfico necesario, que se difundirá a través de la red de oficinas de farmacia de la provincia de Valencia.

**SEGUNDA.-** Ambas entidades colaborarán en el estudio de la endometriosis, desde el punto de vista de la profesión farmacéutica.

**TERCERA.-** Se crea una comisión de trabajo que se reunirá cada vez que lo proponga cualquier de las partes, al objeto de abordar las estrategias pertinentes para mejorar la asistencia a los enfermos o sus familiares desde las oficinas de farmacia.

**CUARTA.-** El Colegio de Farmacéuticos realizará cursos específicos sobre Endometriosis con el objeto de permitir la actualización permanente de los profesionales farmacéuticos.

**QUINTA.-** Se elaborará un catálogo de los diferentes recursos públicos o privados existentes en el Departamento de Salud para enfermas de Endometriosis que estarán en las oficinas de farmacia a disposición de los ciudadanos que precisen información sobre el tema.

**SEXTA.-** El Colegio de Farmacéuticos pone a disposición de la Asociación su Centro de Información del Medicamento, al que podrán dirigirse para realizar las consultas pertinentes sobre estos temas.

**SEPTIMA.-** El presente convenio tendrá una duración indefinida sin perjuicio de derecho de cada parte a darlo por concluido en cualquier momento, preavisando a la otra de forma fehaciente con un mes de antelación.

**OCTAVA.-** Se entiende todo ello sin coste alguno para la Asociación.

Y para que conste y en prueba de su conformidad, los comparecientes firman por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

**MICOF**  
**PRESIDENTE**

**Jaime Giner Martinez**

**AAEV**  
**PRESIDENTA**

**M<sup>a</sup> Amparo Muñoz Lerma**